
AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

ALIMENTOS RAPIDOS, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****Descripción** **Saldo final del mes****Activos circulantes**

Bancos -1.73

IVA a favor 266262.44Tot. de activos circulantes 266260.71

Total del activo 266260.71

Descripción **Saldo final del mes****Pasivos a corto plazo**Acreedores diversos 33900

Tot. de pasivos/corto plazo 33900

Total del pasivo 33900

Capital

Capital contable 1980703

Capital social fijo 50000

Resultado de Ejer. Ant. 5800949.32

Exceso o Dis. en la Actual. -7648094.61

Reserva legal 82486

Resultado del ejercicio -33683Total del capital 232360.71

Total del pasivo y Cap. 266260.71

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Liquidador

Jorge A. Zindel Mundet Cors

Rúbrica.

(R.- 179313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Laboratorios Crida, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo número 891/2002, promovido por Sindicato Industrial de Trabajadores de Productos Químicos, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de trece de mayo de dos mil tres, emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior, que resulta ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria la ley de la materia. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo, y que se fijaron las diez horas del nueve de junio de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 179030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Guillermo Jiménez Guevara, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 214/2003, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia y se hace de su conocimiento que Vicente Hernández Ramírez y Rebeca García Sánchez, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda. Para su publicación en el periódico Excelsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 14 de mayo de 2003.

La Actuaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Celia Fernández Sosa

Rúbrica.

(R.- 179035)

FIBRACRIL, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2003

Activo 0

Total activo 0

Pasivo 0

Capital social 100,000

Pérdidas acumuladas -100,000

Total pasivo y capital 0

México, D.F., a 29 de mayo de 2003.

Liquidador

Pedro Rodríguez Escobedo

Rúbrica.

(R- 179238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, amparo 315/2003, quejoso: Araceli Inés Menéndez Alvarez, por propio derecho. Autoridad responsable: Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad y otras, acto reclamado: todo lo actuado juicio ejecutivo mercantil 459/98. Emplácese mediante edictos a Gerardo Flores Téllez y Gerardo Flores Hernández, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial Federación** y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 7 de mayo de 2003.

Actuaria

Lic. Alejandra Siliceo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 179282)

SERVICIOS CORPORATIVOS SAN JOSE, S.C.

BALANCE DE LIQUIDACION

Descripción Saldo final del mes**Activos circulantes**

Anticipo de impuestos	856.4
IVA a favor	<u>165.18</u>
Total de activos circulantes	1021.58
Total del activo	1021.58

Descripción Saldo final del mes**Pasivos a corto plazo**

Impuestos por pagar	0.3
Aport. P/Fut. aumentos de Cap.	<u>91999.48</u>
Tot. de pasivos/corto plazo	91999.78
Total del pasivo	91999.78

Capital

Capital social	5000
Result. de Ejer. Ants.	<u>-95978.2</u>
Total del capital	-90978.2

Total del pasivo y Cap. 1021.58

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Liquidador

Jorge A. Zindel Mundet Cors

Rúbrica.

(R.- 179308)

TRANSPORTES EN VOLUMEN, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

Descripción Saldo final del mes**Activos circulantes**

Bancos	8.52	
IVA a favor	3834.78	
Total de activos circulantes		3843.3
Total del activo	3843.3	

Descripción Saldo final del mes

Total del pasivo	0	
Capital		
Capital social	5000	
Result. de Ejer. Ants.	27785.27	
Result. del Ejer.	-28941.97	
Total del capital	3843.3	
Total del pasivo y capital	3843.3	

México, D.F., a 15 de abril de 2003.

Liquidador

Jorge A. Zindel Mundet Cors

Rúbrica.

(R.- 179311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa 9
EDICTO

Motores de Acapulco, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento al auto de quince de mayo de dos mil tres, dictado por la juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, en el juicio de garantías número 349/2003, promovido por Victorio Robles Catalán, en su carácter de apoderado de la quejosa Inmobiliaria Estrella del Sur de Acapulco, Sociedad Anónima, contra actos del Administrador Local de Recaudación de Acapulco, residente en esta ciudad y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, Fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los quince días del mes de mayo de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rómulo Juárez Martínez

Rúbrica.

(R.- 179024)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de México
con residencia en
Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

Tercero perjudicado Gilberto Angel Maldonado Zayaga.

En los autos del Juicio de Amparo número 116/2003, promovido por Eduardo Martínez Morán apoderado de la directamente quejosa Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México (antes Cuarto de lo Civil del mismo Distrito) y otras autoridades, derivado del Juicio Ordinario Civil de Usucapión 817/98 del índice de dicha autoridad, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del tres de junio de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de recoger la copia de la demanda de amparo y hacer valer sus derechos.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Arturo Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 179448)

PURDUE PHARMA DE MEXICO S DE RL DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2003

Activo

Circulante

Caja y bancos

\$ 53,117.50

Impuesto al valor agregado por recuperar

559.50

Suma el circulante

53,677.00**Activo fijo**

Suma el activo

\$ 53,677.00**Pasivo**

Suma el pasivo total

0.00

Capital contable

Capital social:

100,000.00

Resultado de ejercicios anteriores

-5,334.00

Resultado del ejercicio

-40,989.00

Suma el capital contable

\$ 53,677.00

Suma pasivo y capital contable

\$ 53,677.00

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

Liquidador

C.P. Ma. Del Pilar Martinez Ruiz

Rúbrica.

Liquidador

C.P. Celedonio Rodriguez Tapia

Rúbrica.

(R.- 179528)

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

H. Asamblea General Ordinaria:

En mi carácter de comisario y cumpliendo con lo que dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la sociedad, me permito informar a ustedes lo siguiente:

a) He asistido a las sesiones del Consejo de Administración y a las asambleas de la sociedad, a las que fui citado oportunamente.

b) He revisado el estado de la situación financiera de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. que se desprende del balance general al 31 de diciembre de 2002, el cual es responsabilidad de la administración de la Compañía, en cuyo trabajo me he apoyado para rendir este informe.

Con base en lo anterior me permito opinar lo siguiente:

1.- Que tomando en consideración la situación financiera de la Compañía, las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad, son adecuados y suficientes.

2.- Que las políticas y criterios antes mencionados han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores y reflejan en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2002.

3.- Por lo anterior, solicito se apruebe el balance general, de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 en los términos en que ha sido presentado a esta Asamblea.

Atentamente

Santa Catarina, N.L., a 29 de abril de 2003.

Comisario

C.P. Guillermo Sousa González

Rúbrica

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2003.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P. Luis A. Carrero Román

Rúbrica.

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$ 142,258	87,378
Cientes (menos estimaciones por incobrables de \$73,489 en 2002 y \$59,577 en 2001)	402,622	341,608
Otras cuentas por cobrar (nota 2e)	34,420	71,821
Inventarios (nota 4)	<u>525,706</u>	<u>542,082</u>
Total del activo circulante	1,105,006	1,042,889
Cuentas por cobrar a partes relacionadas (nota 3)	-	5,191
Maquinaria en flota de renta (nota 5)	36,483	65,568
Propiedades, maquinaria y equipo, neto (nota 6)	457,472	485,223
Crédito mercantil (nota 7)	198,440	213,140
Impuesto Sobre la Renta diferido (nota 13)	11,237	26,565
Otros activos	<u>8,657</u>	<u>3,013</u>
Total del activo	<u>\$ 1,817,295</u>	<u>1,841,589</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Porción circulante de la deuda a largo plazo (nota 8)	\$ 563,590	607,241
Factoraje financiero (nota 9)	42,901	-
Proveedores (nota 10)	249,821	206,285
Otras cuentas y gastos acumulados por pagar	<u>116,839</u>	<u>149,369</u>
Total del pasivo circulante	973,151	962,895
Deuda a largo plazo (nota 8)	309,918	304,419
Primas de antigüedad (nota 11)	<u>3,485</u>	<u>2,677</u>
Total del pasivo	1,286,554	1,269,991
Capital contable (nota 12)		
Capital contable mayoritario		
Capital social	201,870	201,870
Prima en colocación de acciones	168,517	168,517
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(187,127)	(212,031)
Reserva para recompra de acciones	96,727	96,727
Utilidades retenidas	341,843	408,974
Efecto acumulado del ISR diferido (nota 13)	<u>(104,849)</u>	<u>(104,849)</u>
Total del capital contable mayoritario	516,981	559,208
Interés minoritario	<u>13,760</u>	<u>12,390</u>
Total del capital contable	530,741	571,598
Compromisos y contingencia (nota 15)		
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 1,817,295</u>	<u>1,841,589</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002,

excepto la utilidad por acción)

	2002	2001
Ventas netas	\$ 2,002,287	1,879,495
Ingresos por renta de maquinaria	<u>234,828</u>	<u>231,848</u>
Total ingresos	2,237,115	2,111,343
Costo de ventas	<u>1,681,376</u>	<u>1,590,928</u>
Utilidad bruta	555,739	520,415
Gastos de operación	<u>530,445</u>	<u>452,275</u>
Utilidad de operación	<u>25,294</u>	<u>68,140</u>
Resultado integral de financiamiento		
Gastos financieros, neto	(31,206)	(55,380)
Efecto cambiario, neto	(84,645)	38,722
Resultado por posición monetaria	<u>34,616</u>	<u>29,085</u>

Total resultado integral de financiamiento	(81,235)	12,427
Otros ingresos, neto	2,697	-
(Pérdida) utilidad antes de impuestos, participación de los trabajadores en las utilidades e interés minoritario	(53,244)	80,567
Impuestos (nota 13)	(11,134)	(4,563)
Participación de los trabajadores en las utilidades (nota 13)	(1,182)	(1,498)
(Pérdida) utilidad antes de interés minoritario	(65,560)	74,506
Interés minoritario	1,571	805
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria	<u>\$ (67,131)</u>	<u>73,701</u>
(Pérdida) utilidad por acción básica y utilidad por acción diluida (nota 2i)	<u>\$ (1.18)</u>	<u>1.25</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	Capital social	Prima en colocación de acciones	Insuficiencia en la actualización del capital contable	Reserva para recompra de acciones	Utilidades retenidas	Efecto acumulado del ISR diferido	Total del capital contable mayoritario	Interés minoritario	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$218,974	168,517	(173,001)	96,727	335,273	(104,849)	541,641	14,812	556,453
Acciones recompradas	(17,104)	-	-	-	-	-	(17,104)	-	(17,104)
Utilidad integral (nota 13d)	-	-	(39,030)	-	73,701	-	34,671	(2,422)	32,249
Saldos al 31 de diciembre de 2001	201,870	168,517	(212,031)	96,727	408,974	(104,849)	559,208	12,390	571,598
Pérdida integral (nota 13d)	-	-	24,904	-	(67,131)	-	(42,227)	1,370	(40,857)
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$201,870</u>	<u>168,517</u>	<u>(187,127)</u>	<u>96,727</u>	<u>341,843</u>	<u>(104,849)</u>	<u>516,981</u>	<u>13,760</u>	<u>530,741</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

	2002	2001
Actividades de operación		
(Pérdida) utilidad neta mayoritaria	\$ (67,131)	73,701
Más (menos) partidas aplicadas a resultados que no requieren el uso de recursos		

Depreciación y amortización	37,417	43,527
Provisión para prima de antigüedad	828	704
Amortización de crédito mercantil	14,700	4,491
Interés minoritario	(1,571)	805
ISR diferido	1,919	(21,835)
Recursos generados por la operación	(13,838)	101,393
Financiamiento neto de operación	44,703	70,839
Recursos generados por actividades de operación	30,865	172,232
Actividades de financiamiento		
Incremento (disminución) de préstamos bancarios, neto y recursos generados por (utilizados en) actividades de financiamiento	3,935	(278,319)
Actividades de inversión		
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo, neto	(8,208)	(31,043)
Otros activos	(685)	13,698
Crédito mercantil	-	(57,116)
Venta de maquinaria en flota de renta, neta	28,973	157,607
Recompra de acciones	-	(17,104)
Recursos generados por (utilizados en) actividades de inversión	20,080	66,042
Aumento (disminución) del efectivo y equivalentes	54,880	(40,045)
Efectivo y equivalentes al inicio del año	87,378	127,423
Efectivo y equivalentes al final del año	\$ 142,258	87,378

Ver notas adjuntas a los estados financieros consolidados.

MAQUINARIA DIESEL, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001

(miles de pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre de 2002)

(1) Operaciones

Maquinaria Diesel, S.A. de C.V. (Madisa o la Compañía) es una sociedad mexicana cuyas actividades operativas y las de sus subsidiarias consisten principalmente en la compra, venta y renta de maquinaria pesada y refacciones, primordialmente de la marca Caterpillar, Mitsubishi y otras, así como en prestar servicios de taller y mantenimiento. La Compañía cotiza sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores.

(2) Resumen de las principales políticas contables

A continuación se describen las políticas y prácticas contables seguidas por la Compañía y sus subsidiarias en la preparación de los estados financieros:

(a) Bases de presentación

Los estados financieros consolidados adjuntos se prepararon de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México (PCGA), los cuales incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, y están expresados en pesos de poder adquisitivo constante, con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Los índices que se utilizaron para efectos de reconocer la inflación fueron los siguientes:

	Índice	% de inflación
31 de diciembre de 2002	102.904	5.70
31 de diciembre de 2001	97.354	4.40
31 de diciembre de 2000	93.248	8.96

Para propósito de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace la referencia a pesos o \$, se trata de pesos mexicanos; de igual manera, cuando se hace la referencia a dólares se trata de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

(b) Bases de consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los de la Compañía y los de sus compañías subsidiarias en las que posee más del 50% de su capital social y/o ejerce control. Los saldos y operaciones entre compañías del grupo, se han eliminado en la consolidación. La consolidación se efectuó con base en los estados financieros auditados de las compañías subsidiarias, los que fueron preparados de acuerdo con PCGA. Las empresas subsidiarias que se incluyen en los balances generales consolidados así como el

porcentaje de tenencia, son las siguientes:

	% de tenencia
Expomex, Inc.	100.00
Aero Servicios Azteca, S.A. de C.V.	99.99
Máquinas Diesel, S.A. de C.V.	99.99
Servicios de Exigo, S.A. de C.V.	99.99
Servicios y Maquinaria del Noreste, S.A. de C.V.	99.99
Comercial Essex, S.A. de C.V.	50.1
Distribuidora y Comercializadora Industrial de Monterrey, S.A. de C.V.	50.1
Tractorent, S.A. de C.V.	99.99
Inversiones Domus, S.A. de C.V.	99.99
Inversiones Nacionales, S.A. de C.V.	99.99

(c) Equivalentes de efectivo

Las inversiones temporales se expresan al costo de adquisición más los rendimientos devengados a la fecha del balance general, o su valor neto estimado de realización, el que sea menor. Se clasifican como equivalentes de efectivo aquellas inversiones cuyo vencimiento es de tres meses o menos. Al 31 de diciembre de 2002, las inversiones temporales ascienden a \$91,030.

(d) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se presentan a su costo de reposición o al valor neto de realización, el que sea menor. El costo de reposición se determina en dólares americanos convertidos al tipo de cambio de cierre del ejercicio. El costo de ventas representa el costo de reposición de los inventarios al momento de la venta, expresados en pesos de poder adquisitivo constante al cierre del ejercicio más reciente que se presenta.

(e) Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas por cobrar se integran de la siguiente manera:

	2002	2001
Devoluciones	\$ 10,556	44,226
Garantías	4,956	22,061
Impuestos por recuperar	12,084	-
Otros	6,824	5,534
	<u>\$ 34,420</u>	<u>71,821</u>

(f) Maquinaria en flota de renta

Incluye maquinaria asignada para otorgarse en arrendamiento a clientes y se actualiza a pesos, mediante la conversión a dólares americanos al tipo de cambio de cierre del ejercicio. La depreciación se calcula usando el método de línea recta y es depreciada en un promedio de cuatro años. Durante los años 2002 y 2001, la Compañía vendió parte de su maquinaria en flota de renta (nota 5).

(g) Propiedades, maquinaria y equipo

Las propiedades, maquinaria y equipo son actualizadas mediante la aplicación de factores derivados del INPC, sin exceder su valor de recuperación.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta, de acuerdo con la vida útil estimada por la administración de la Compañía de los activos correspondientes según se menciona en la nota 6.

(h) Crédito mercantil

El crédito mercantil representa el exceso del costo sobre el valor en libros de las acciones de compañías subsidiarias a la fecha de adquisición. Este crédito mercantil se actualiza mediante factores derivados del INPC y se amortizan por el método de línea recta, en un periodo de 15 años, a partir del año siguiente a aquel en que se genera (nota 7).

(i) Utilidad por acción

La utilidad por acción se calcula dividiendo la utilidad neta mayoritaria del año, entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el año. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el promedio ponderado de acciones comunes en circulación era de 56,616,577 y 58,708,824, respectivamente.

(j) Impuesto Sobre la Renta (ISR) y Participación del Personal en las Utilidades (PTU)

El ISR se registra de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, así como por las pérdidas

fiscales por amortizar y los créditos fiscales no usados (IMPAC). Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales.

En el caso de PTU, únicamente se da el tratamiento de impuestos diferidos a las diferencias temporales que surgen de la conciliación entre la utilidad del ejercicio y la renta gravable para PTU, sobre las cuales se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o un beneficio futuro, y no exista algún indicio de que los pasivos o los beneficios no se puedan materializar.

(k) Pensiones y prima de antigüedad

Los beneficios acumulados por pensiones y primas de antigüedad, a que tienen derecho los trabajadores por ley, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, con base en cálculos actuariales del valor presente de esta obligación. La amortización del costo de los servicios anteriores que no se ha reconocido se basa en la vida de servicio estimada del personal. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la vida de servicio estimada de los empleados que tienen derecho a los beneficios del plan es aproximadamente 11 años.

Las demás compensaciones a que puede tener derecho el personal se reconocen en los resultados del ejercicio en que se pagan. Estos beneficios consisten principalmente de indemnizaciones.

(l) Operaciones en moneda extranjera y diferencias cambiarias

Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente en las fechas de su celebración o liquidación. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias en cambios incurridas en relación con activos o pasivos contratados en moneda extranjera se llevan a los resultados del año y forman parte del resultado integral de financiamiento.

(m) Resultado por posición monetaria

Se determina multiplicando la diferencia entre los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes por la inflación hasta el cierre del ejercicio. La suma de los resultados así obtenidos representa el efecto monetario favorable o desfavorable del año provocado por la inflación.

(n) Actualización del capital social y de los resultados acumulados

Se determina multiplicando las aportaciones de capital social y los resultados acumulados por factores derivados del INPC, que miden la inflación acumulada desde las fechas en que se realizaron las aportaciones y se generaron las pérdidas, hasta el cierre del ejercicio. Los importes así obtenidos representan los valores constantes de la inversión de los accionistas.

(o) Insuficiencia en la actualización del capital contable

Se determina por la suma algebraica del efecto monetario patrimonial incluyendo el resultado acumulado por posición monetaria original y el resultado por tenencia de activos no monetarios.

(p) Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido

Representa el efecto del reconocimiento de impuestos diferidos acumulados al 31 de diciembre de 1999, fecha en que se adoptó el boletín relativo.

(q) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos relacionados con la venta de productos se reconocen generalmente conforme los productos se entregan a los clientes, los ingresos por servicios se reconocen conforme se prestan los servicios y los ingresos por arrendamiento se registran conforme se devengan los plazos señalados en los contratos respectivos. La Compañía registra las provisiones necesarias para reconocer comisiones sobre ventas, devoluciones y descuentos al momento en que se reconocen los ingresos relativos, las cuales se deducen de las ventas en los estados de resultados o se incluyen en los gastos de venta, según corresponda.

(r) Concentración de negocio y crédito

Los productos de la Compañía se comercializan con un gran número de clientes, sin que exista concentración importante en algún cliente específico. La Compañía registra las estimaciones necesarias para pérdidas en la recuperación de sus cuentas por cobrar, con base en análisis y estimaciones de la administración.

Al ser un concesionario autorizado para el noreste, centro y sur de México, la Compañía tiene celebrados diversos contratos con Caterpillar relativos a la compra y financiamiento de equipos y refacciones.

(s) Contingencias

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es

probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros consolidados. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

(t) Disminución del valor de recuperación de activos de larga duración e intangibles

La Compañía evalúa periódicamente los valores actualizados de los activos de larga duración, incluyendo inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles, para determinar la existencia de indicios de que dichos valores exceden su valor de recuperación. El valor de recuperación representa el monto de los ingresos potenciales que se espera razonablemente obtener como consecuencia de la utilización de dichos activos. Si se determina que los valores actualizados son excesivos, la Compañía registra las estimaciones necesarias para reducirlos a su valor de recuperación. Cuando se tiene la intención de vender los activos, éstos se presentan en los estados financieros a su valor actualizado o de realización, el menor. Al 31 de diciembre de 2002, y con base en esta evaluación, no fue necesario reconocer ajustes por este concepto.

(u) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, de conformidad con los PCGA, requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(v) Reclasificaciones

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 fueron reclasificados para conformar su presentación con los estados financieros al 31 de diciembre de 2002.

(3) Partes relacionadas

Los saldos con partes relacionadas se integran como sigue:

	2002	2001
Cuentas por cobrar a largo plazo		
Industrias Intercontinental, S.A. de C.V.	\$ -	820
Servicios Gala, S.A. de C.V.	-	
Grupo Delta, S.A. de C.V.	-	644
Gemini, S.A. de C.V.	-	2,286
Promotora Ambiental, S.A. de C.V.	-	1,426
Otros	-	15
	<u>\$ -</u>	<u>5,191</u>

Los saldos anteriormente descritos devengan intereses a tasas de mercado. Las operaciones realizadas durante los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 con partes relacionadas fueron como sigue:

	2002	2001
Ventas	\$ 1,192	883
Gastos por servicios administrativos	580	1,414
Gastos por arrendamiento de inmuebles	1,882	1,062
Otros ingresos	<u>25</u>	<u>882</u>

(4) Inventarios

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los inventarios se integran como sigue:

	2002	2001
Maquinaria	\$ 245,113	273,123
Refacciones	239,754	180,155
Ordenes de servicio en proceso	16,905	24,556
Anticipos	-	55,806
Maquinaria y refacciones en tránsito	<u>38,103</u>	<u>18,571</u>
	539,875	552,211
Menos reserva de inventarios de lento movimiento	<u>(14,169)</u>	<u>(10,129)</u>
	<u>\$ 525,706</u>	<u>542,082</u>

(5) Maquinaria en flota de renta

La maquinaria en flota de renta se integra como sigue:

	2002	2001
Maquinaria	\$ 54,847	107,721
Menos depreciación acumulada	<u>(18,364)</u>	<u>(42,153)</u>

\$ 36,483 65,568

A partir del año 2000, la Compañía sigue la práctica de manejar la maquinaria en flota de renta a través de arrendamientos operativos.

Durante los años 2002 y 2001, la Compañía entró en acuerdos, principalmente con Caterpillar, de venta y arrendamiento en vías de regreso. Mediante estos acuerdos la Compañía vendió parte de sus activos y utilizó el efectivo para liquidar anticipadamente los pasivos financieros previamente adquiridos. En adición y como se indica en la nota 15, en el mismo acto entró en acuerdos de arrendamiento operativos que tienen vencimientos variables de 1 a 3 años. Los efectos en resultados por discrepancia entre el valor de venta y el valor de los activos fue poco importante y se encuentra en los resultados del ejercicio como otros (gastos) ingresos.

Los pagos mínimos futuros que establecen las transacciones arriba mencionadas para los próximos años se detallan en la nota 15d.

(6) Propiedades, maquinaria y equipo

La inversión en propiedades, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

	2002	2001	Vida útil remanente
Terrenos	\$ 160,869	174,094	-
Edificios y construcción	273,167	264,240	30-35 años
Maquinaria y equipo	109,107	101,062	6-7 años
Muebles y enseres	35,975	34,269	7-9 años
Equipo de transporte	102,951	112,679	7-8 años
Equipo de computación	50,531	51,499	3-4 años
Equipo aéreo	40,909	34,181	8 años
Construcción en proceso	<u>36</u>	<u>9,394</u>	
	773,545	781,418	
Menos depreciación acumulada	<u>(316,073)</u>	<u>(296,195)</u>	
	<u>\$ 457,472</u>	<u>485,223</u>	

Ciertos inmuebles garantizan algunos de los préstamos que se mencionan en la nota 8.

(7) Crédito mercantil

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 el crédito mercantil se integra como sigue:

	2002	2001
Crédito mercantil	\$ 217,631	217,631
Menos amortización acumulada	<u>(19,191)</u>	<u>(4,491)</u>
	<u>\$ 198,440</u>	<u>213,140</u>

(8) Deuda a largo plazo

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la deuda se integra como sigue:

	2002	2001
Préstamos directos en cuenta corriente por aproximadamente 52 millones de dólares con vencimientos diversos a tasas que varían entre Libor a uno y seis meses más 1.5 puntos en 2001 y 1.65 en 2002.	\$ 538,808	556,893
Crédito con garantía hipotecaria por aproximadamente 16 millones de dólares, con vencimientos trimestrales a partir del año 2004 hasta 2011 y con tasa de interés de Libor a tres meses más 2.26%.	168,105	157,244
Crédito con garantía hipotecaria por 15.0 millones de dólares a tasa Libor a tres meses más 2.25% con vencimiento en 2010, amortizable a partir de 2003.	155,420	145,378
Créditos refaccionarios por aproximadamente 4.4 millones de dólares, con garantía prendaria a tasa Libor más 3.9% con vencimientos hasta 2002 mediante amortizaciones semestrales.	-	42,572
Créditos con garantía prendaria e hipotecaria por 1 millón de dólares con vencimientos directos a tasas Libor más ciertos puntos porcentuales.	10,361	8,803
Otros financiamientos denominados en moneda nacional	<u>814</u>	<u>770</u>
	873,508	911,660
Porción circulante	<u>(563,590)</u>	<u>(607,241)</u>

	<u>\$ 309,918</u>	<u>304,419</u>
Los vencimientos de la deuda a largo plazo al 31 de diciembre de 2003, son como sigue:		
2004		\$ 32,318
2005		34,545
2006		37,168
2007		40,062
2008 al 2011		<u>165,825</u>
		<u>\$ 309,918</u>

En el año 2001 la Compañía renegoció aproximadamente 16.2 millones de dólares de su deuda.

La Compañía así como sus subsidiarias, Inversiones Domus, S.A. de C.V. e Inversiones Nacionales, S.A. de C.V., y una compañía asociada garantizan con sus inmuebles este crédito.

Mediante este crédito, la Compañía se obliga a pagar los intereses trimestralmente a partir del mes de marzo de 2002, y el principal, a partir del mes de marzo del año 2004.

Algunos contratos de crédito establecen el cumplimiento de ciertas limitaciones y restricciones, mismas que se han cumplido, o se han obtenido las dispensas necesarias. Parte de la maquinaria garantiza los préstamos que poseen la Compañía y sus subsidiarias.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía no tiene instrumentos financieros para cubrir el riesgo de la variación en la tasa de interés variable ni para su deuda en moneda extranjera.

(9) Factoraje financiero

Durante el año 2002, la Compañía realizó una transacción de factoraje financiero con recurso con Caterpillar Factoraje Financiero, S.A. de C.V. (Caterpillar) por aproximadamente 4.3 millones de dólares. El costo de la transacción fue de 7% del total de las facturas cedidas, y en la misma transacción, la Compañía garantiza el pago de dichas facturas a Caterpillar, razón por la cual esta transacción se ha contabilizado como un pasivo financiero, según los lineamientos establecidos en el pronunciamiento 140 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad de Estados Unidos de Norteamérica, mismo que se adoptó por supletoriedad. Esta transacción vence en septiembre de 2003.

(10) Proveedores

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los saldos con proveedores se integran como sigue:

	2002	2001
Caterpillar Americas, S.A. R.L. (antes Caterpillar Americas, Co.)	\$ 77,348	30,880
Mitsubishi Caterpillar Forklift Americas, Co.	21,134	13,679
Caterpillar Americas México, S. de R.L. de C.V.	28,085	27,153
Ingersoll Rand International Sales, S.A.	11,295	10,214
Exxon Mobil México, S.A. de C.V.	13,480	15,002
Lubricantes Especializados del Norte, S.A. de C.V.	26,094	-
Otros	<u>72,385</u>	<u>109,357</u>
	<u>\$ 249,821</u>	<u>206,285</u>

(11) Primas de antigüedad

El costo de las primas de antigüedad mencionadas en la nota 2k se determinó con base en cálculos preparados por actuarios independientes, y se resumen a continuación:

El valor presente actuarial de las obligaciones por beneficios son como sigue:

	2002	2001
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 5,206	4,034
Exceso de la obligación por beneficios actuales sobre la obligación por beneficios proyectados	<u>138</u>	<u>112</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	5,344	4,146
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	532	-
Importe de los servicios anteriores aún no amortizados	<u>1,327</u>	<u>1,469</u>
Pasivo por plan de pensiones y prima de antigüedad reconocido en los balances generales	<u>\$ 3,485</u>	<u>2,677</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 828</u>	<u>704</u>

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del periodo del plan al 31 de diciembre de 2002 y 2001, son los siguientes:

Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.00%	4.50%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	<u>1.00%</u>	<u>1.50%</u>

(12) Capital contable**(a) Capital social**

• El capital social está integrado por 68,694,237 acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1 (un peso) cada una, divididas en: 9,813,462 acciones de la Serie A que representan el capital social mínimo fijo y 58,880,775 acciones de las series A, B y L que representan el capital social variable.

• Durante el 2001, la Compañía compró acciones propias, a través de una subsidiaria, por un monto de \$17,104. Estas acciones fueron canceladas del capital social para efectos de presentación.

(b) Utilidades retenidas

Las principales restricciones a las utilidades retenidas son:

• La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación de un 5% para constituir la reserva legal, hasta que ésta alcance la quinta parte del capital social. La reserva legal al 31 de diciembre de 2002, asciende a \$25,862 (valor nominal).

• Las utilidades que se distribuyan como dividendos en exceso de las utilidades fiscales, estarán sujetas al pago de impuesto conforme lo previsto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Al 31 de diciembre de 2002, no se ha reconocido impuesto diferido sobre este exceso debido a que se espera que los dividendos se paguen libre de impuestos.

(c) Efectos de inflación

Los efectos de la inflación sobre el capital contable mayoritario al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se integran como sigue:

	Nominal	Actualización	Total
31 de diciembre de 2002			
Capital social	\$ 68,694	191,986	260,680
Acciones recompradas	(44,254)	(14,556)	(58,810)
Prima en colocación de acciones	42,072	126,445	168,517
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(187,127)	(187,127)
Reserva para recompra de acciones	67,414	29,313	96,727
Utilidades acumuladas	180,880	160,963	341,843
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(87,200)</u>	<u>(17,649)</u>	<u>(104,849)</u>
	<u>\$ 227,606</u>	<u>289,375</u>	<u>516,981</u>
31 de diciembre de 2001			
Capital social	\$ 68,694	191,986	260,680
Acciones recompradas	(44,254)	(14,556)	(58,810)
Prima en colocación de acciones	42,072	126,445	168,517
Insuficiencia en la actualización del capital contable	-	(212,031)	(212,031)
Reserva para recompra de acciones	67,414	29,313	96,727
Utilidades acumuladas	279,233	129,741	408,974
Efecto acumulado del Impuesto Sobre la Renta diferido	<u>(87,200)</u>	<u>(17,649)</u>	<u>(104,849)</u>
	<u>\$ 325,959</u>	<u>233,249</u>	<u>559,208</u>

(d) (Pérdida) utilidad integral

La utilidad integral para los años terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001 fue la siguiente:

	2002	2001
(Pérdida) utilidad neta	\$ (67,131)	73,701
Resultado por tenencia de activos no monetarios	24,904	(39,030)
Interés minoritario	<u>1,370</u>	<u>(2,422)</u>
(Pérdida) utilidad integral	<u>\$ (40,857)</u>	<u>32,249</u>

El resultado por tenencia de activos no monetarios proviene principalmente de los inventarios y la maquinaria en flota de renta. A estas partidas se le ha calculado el efecto de impuestos diferidos respectivo.

(13) Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Activo (IMPAC) y Participación del Personal en las Utilidades (PTU)

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IMPAC. Ambos impuestos reconocen los efectos de la inflación, aunque en forma diferente de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.

La PTU se calcula prácticamente sobre las mismas bases que el ISR, pero sin reconocer los efectos de la inflación. La tasa de impuestos es de 35%; sin embargo, existe la opción de diferir el pago de una parte de este impuesto si se reinvierten las utilidades. Basado en esta disposición la Compañía pagará el equivalente al 30% sobre la utilidad fiscal y el remanente se pagará si se distribuyen las utilidades retenidas. La Compañía ha provisionado su pasivo, diferido y corriente, por Impuesto Sobre la Renta utilizando la tasa de 35%.

A partir de 2003, la tasa de impuesto de 35% del ISR se reducirá gradualmente en un 1% por año hasta llegar al 32% en el 2005. En adición a partir de 2002, se deroga el régimen de diferimiento del impuesto hasta la fecha de pago de dividendos cuando se reinviertan utilidades, estableciéndose un régimen de transición, para los contribuyentes que optaron por diferir el pago del impuesto y que paguen dividendos provenientes del saldo de la cuenta de utilidades fiscal neta reinvertida que se constituyó con anterioridad al 2002, debiendo pagar el impuesto diferido aplicando la tasa de 3% o 5%, según se trate de utilidades generadas en 1999, 2001 y 2002.

La Compañía y sus subsidiarias determinan sus resultados fiscales de manera individual, por lo que las cantidades del ISR, IMPAC y PTU, incluyendo ISR y PTU diferido, presentados en los estados financieros consolidados adjuntos representan la suma de los impuestos individuales causados.

El gasto del ISR y PTU por el año terminado el 31 de diciembre de 2002 y 2001, se distribuyen como sigue:

	2002		2001	
	ISR	PTU	ISR	PTU
Gasto del ISR y PTU sobre base fiscal	\$ (9,215)	(1,386)	(26,398)	(1,498)
(Beneficio) gasto ISR y PTU diferido	<u>(1,919)</u>	<u>204</u>	<u>21,835</u>	<u>-</u>
Total de gasto del ISR y PTU	<u>\$ (11,134)</u>	<u>(1,182)</u>	<u>(4,563)</u>	<u>(1,498)</u>

El gasto del ISR actual de las compañías para el año terminado el 31 de diciembre de 2002, fue diferente del que resultaría de aplicar la tasa de 35% del ISR como resultado de lo siguiente:

	2002	2001
(Beneficio) gasto esperado	\$ (18,635)	28,198
Efecto de la inflación, neto	(2,671)	(1,002)
Deducción de venta de activo fijos	-	(39,001)
Efecto de cambio de tasas	10,164	-
Cambios en reserva de valuación	5,471	6,686
Gastos no deducibles y otros	<u>16,805</u>	<u>9,682</u>
Gasto del ISR	<u>\$ 11,134</u>	<u>4,563</u>

Los efectos de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos del Impuesto Sobre la Renta diferido, al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se detallan a continuación:

	2002	2001
Activos diferidos		
Estimación para cuentas incobrables	\$ 23,517	20,851
Pérdidas fiscales por amortizar	43,350	4,626
IMPAC por recuperar	5,199	2,059
Provisiones de pasivos	<u>26,680</u>	<u>27,618</u>
Total de activos diferidos	<u>98,476</u>	<u>55,154</u>
Reserva de valuación	<u>(12,156)</u>	<u>(6,685)</u>
Activos diferidos netos	<u>86,590</u>	<u>48,469</u>
Pasivos diferidos		
Inventarios	23,671	(35,846)
Inmuebles, maquinaria y equipo	<u>51,682</u>	<u>57,750</u>
Total de pasivos diferidos	<u>75,353</u>	<u>21,904</u>
Total del impuesto diferido, neto	<u>\$ 11,237</u>	<u>26,565</u>

A continuación se presenta el movimiento del ISR diferido para los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001:

	2002	2001
Saldo inicial del ISR diferido	\$ 26,565	25,746
ISR diferido en resultados	(1,919)	21,835
ISR diferido en capital contable	<u>(13,409)</u>	<u>(21,016)</u>
Saldo final del ISR diferido	<u>\$ 11,237</u>	<u>26,565</u>

La Compañía evalúa la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos a la luz de la

existencia de diferencias temporales gravables que se espera se reviertan en el mismo periodo que la reversión esperada de las diferencias temporales deducibles o en periodos posteriores en los que puede aplicarse la pérdida fiscal y cuando exista, en la opinión de la administración de la Compañía, una alta probabilidad de que habrá utilidades gravables futuras suficientes para la recuperación de dichas diferencias temporales deducibles. Sin embargo, las cantidades de impuestos diferidos activos realizables pudieran reducirse si las utilidades gravables fueran menores.

La Ley del IMPAC establece un impuesto de 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios e inmuebles, mobiliario y equipo, y deducidos algunos pasivos. Asimismo, el IMPAC causado en exceso del ISR del ejercicio se puede recuperar en los siguientes diez ejercicios, actualizado por inflación, siempre y cuando, en alguno de tales ejercicios el ISR exceda al IMPAC. Al 31 de diciembre de 2002, las compañías subsidiarias tienen IMPAC por recuperar, y el año en que vencerá el derecho de recuperarlo es como sigue:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2000	\$ 790	2010
2002	<u>4,409</u>	2012
	<u>\$ 5,199</u>	

De acuerdo con la Ley del ISR, es posible amortizar la pérdida fiscal de un ejercicio, actualizada por inflación, contra la utilidad gravable de los diez ejercicios fiscales inmediatos siguientes. Las pérdidas fiscales no tienen efecto en la PTU. Al 31 de diciembre de 2002 la Compañía tiene pérdidas fiscales por amortizar como sigue:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
1993	\$ 3,822	2003
1994	939	2004
1995	701	2005
1996	539	2006
1997	1,250	2007
1999	43	2009
2000	2,253	2010
2001	2,398	2011
2002	<u>123,525</u>	2012
Total	<u>\$ 135,470</u>	

Estas pérdidas sólo pueden ser utilizadas si la empresa que las generó tiene utilidad fiscal en años futuros ya que las compañías determinan el impuesto de manera individual.

La PTU diferida es causada básicamente por el registro del costo laboral del periodo de la prima de antigüedad, registrado en dos compañías subsidiarias.

Al 31 de diciembre de 2002 el saldo actualizado de las cuentas fiscales es el siguiente:

Cuenta de capital de aportación	<u>\$ 804,771</u>
Cuenta de utilidad fiscal neto	<u>\$ 56,824</u>
Cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida	<u>\$ 31,571</u>

(14) Posición en moneda extranjera

El equivalente en miles de dólares americanos de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se indican a continuación:

	2002	2001
Activos circulantes	39,858	46,827
Pasivos circulantes	(73,367)	(79,440)
Pasivos a largo plazo	<u>(29,879)</u>	<u>(33,964)</u>
Pasivos, netos	<u>(63,388)</u>	<u>(66,577)</u>

El tipo de cambio en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 2002 y 2001 fue \$10.36 y \$9.17, respectivamente. Al 7 de abril de 2003, fecha del dictamen de los auditores, era aproximadamente \$10.67.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Compañía tenía la siguiente posición en miles de dólares americanos de activos no monetarios de origen extranjero:

	2002	2001
Inventario	46,676	47,599
Maquinaria y equipo	6,919	4,684
Maquinaria en flota de renta	<u>3,521</u>	<u>7,146</u>

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001, los gastos por intereses en dólares americanos ascendieron a 5,131 y 7,127, respectivamente.

(15) Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía tiene los siguientes compromisos y contingencias:

a) En el mes de diciembre de 2002, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notificó a la Compañía de un crédito fiscal por aproximadamente \$182 millones. En esta reclamación el SAT reclama que a la Compañía se le realizaron devoluciones improcedentes de IMPAC. La Compañía, a través de sus asesores legales, ha interpuesto recursos legales para que se declare la nulidad de dicho crédito. En enero de 2003, se dictó sentencia en la cual se declaró la nulidad de la resolución impugnada, sin embargo, no se colmaron las pretensiones de la actora al no haberse pronunciado respecto de los conceptos de anulación que de haberse estimado fundados, hubieran tenido como consecuencia la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. Los asesores legales entienden que existen elementos para obtener un resultado favorable, por lo que al 31 de diciembre de 2002, no se ha realizado ninguna provisión.

b) En el mes de diciembre de 2002, el Servicios de Administración Tributaria (SAT) notificó a la Compañía de un crédito fiscal por aproximadamente \$12 millones. En esta reclamación el SAT reclama que la Compañía omitió contribuciones. En el mes de octubre de 2002, el oficio mencionado fue declarado nulo, sin embargo, las autoridades hacendarias han interpuesto un recurso de revisión que se encuentra pendiente de resolución. Los asesores legales entienden que existen amplias posibilidades de que se confirme la resolución impugnada, por lo que al 31 de diciembre de 2002, no se ha realizado ninguna provisión.

c) Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, existe un pasivo contingente derivado de las obligaciones laborales a que se hace mención en la nota 2k.

d) Al 31 de diciembre de 2002 se tienen celebrados contratos de arrendamientos operativos de maquinaria que a su vez la Compañía subarrenda a terceros. Dichos contratos están a tasa variable entre 7.5% y 9.5% y tienen vencimientos diversos, y establecen pagos como se muestra a continuación:

2003	\$ 11,691
2004	10,934
2005	<u>7,607</u>
	<u>\$ 30,232</u>

e) Comercial Essex, S.A. de C.V., subsidiaria de la Compañía se encuentra negociando la adquisición de una Compañía que se dedica a la comercialización de aceites y lubricantes. El precio estimado de compra es de 900,000 dólares, sin embargo a la fecha de los estados financieros dicha transacción no se ha finalizado.

(16) Nuevos pronunciamientos contables**(a) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos-**

En diciembre de 2001, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el nuevo Boletín C-9, Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos. Este boletín es obligatorio a partir del 1 de enero de 2003 y substituye al anterior Boletín G9, Pasivos, y al anterior Boletín G12, Contingencias y Compromisos. El nuevo Boletín C-9 provee guías más precisas para el reconocimiento contable de pasivos, provisiones y activos y pasivos contingentes, y establece los requisitos para la utilización de técnicas de valor presente para la determinación de pasivos y la contabilización de pagos anticipados de deuda, así como para el registro de deuda convertible en acciones. Adicionalmente, este boletín establece reglas para la revelación de compromisos que surgen de las operaciones normales.

(b) Activos intangibles-

En enero de 2002, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el nuevo Boletín C-8, Activos Intangibles, el cual es obligatorio a partir del 1 de enero de 2003 y substituye al anterior Boletín C-8, Intangibles. El nuevo boletín establece los criterios que deben reunir los costos de desarrollo para capitalizarse como intangibles. Los principales criterios se refieren a que sean identificables, proporcionen beneficios futuros y se tenga control sobre dichos beneficios. A partir de la vigencia de este boletín, los gastos que no reúnan todos los requisitos establecidos, que se incurran después de la entrada en vigor del nuevo Boletín G8, deben cargarse a los resultados. Los gastos preoperativos reconocidos en años anteriores, de acuerdo con el anterior Boletín C-8, se continuarán amortizando, estando sujetos a una evaluación periódica de deterioro. Los costos de desarrollo incurridos en etapa preoperativa pueden capitalizarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por el nuevo boletín.

También establece que los activos intangibles adquiridos en una compra de negocios se deben valorar a su valor razonable en la fecha en que tenga lugar la compra y registrarse por separado, a menos que su costo no pueda valorarse confiablemente, caso en el cual se incluyen en el crédito mercantil; asimismo, si no poseen un mercado observable, deben reducirse hasta el monto del exceso del valor en libros sobre el precio de compra o hasta cero. Estos activos también están

sujetos a una evaluación periódica de deterioro. La amortización del crédito mercantil debe clasificarse en gastos de operación.

(c) Deterioro en el Valor de Activos de Larga Duración y su Disposición-

En febrero de 2003, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el nuevo Boletín G15, Deterioro en el Valor de Activos de Larga Duración y su Disposición, el cual es obligatorio a partir del 1 de enero de 2004. Este boletín presenta una serie de criterios para la identificación del deterioro en el valor de los activos de larga duración y la mecánica a seguir para determinar su valor de recuperación y, en consecuencia, ajustar estos activos. Dicho boletín establece que los activos de larga duración deben ser registrados a su valor contable o a su valor de recuperación, el que sea menor. El deterioro de activo fijo de larga duración en uso se calcula con base en el valor de recuperación de una unidad generadora de efectivo, el cual toma como base los flujos esperados netos a valor presente; el valor de recuperación de activos dispuestos para venta o discontinuación de una operación, se identifica como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso del activo (valor presente de los flujos de efectivos futuros), el que sea menor.

La Compañía estima que la adopción de los nuevos boletines C-8, C-9 y C-15 no tendrá un impacto importante en sus estados financieros o resultados de operación.

(R.- 179617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 357/2003-II promovido por José Alfredo López Mirón contra actos Juez Cuarto Civil ciudad, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de Flavio Ortíz Sánchez, sea emplazado por edictos. Se señalan nueve horas del once de julio de dos mil tres, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. Asimismo, hágase saber al referido tercero interesado, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicarán por lista, aún las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado.

Lic. Alejandro Flores Villegas.

Rúbrica.

(R.- 179682)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

Secretaría A

Exp. Núm. 67/94

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha dos de junio del presente año, dictado en los autos del juicio quiebra de Factoring Havre, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo III, expediente número 67/94, el ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el nombramiento de la intervención definitiva, misma que deberá celebrarse conforme a la orden del día propuesto por la sindicatura en los siguientes términos:

- 1.- Lectura de la lista de acreedores reconocidos en la quiebra.
- 2.- Lista y registro de acreedores que concurren a la junta de acreedores.
- 3.- Remoción de la intervención provisional Nacional Financiera, S.N.C.
- 4.- Nombramiento de la intervención definitiva por parte de los acreedores que asistieron a la junta de acreedores.
- 5.- Aceptación y protesta del cargo de interventor definitivo, previa razón que asiente en autos, o lo que disponga el juzgador.
- 6.- Asuntos generales.

Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de junio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 179702)

VITRO, S.A. DE C.V.

DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CONSTITUIDOS

Se hace del conocimiento a los tenedores de Pagars de Mediano Plazo de Vitro, S.A. de C.V. denominados en Unidades de Inversi3n *VITRO P99U* que los intereses que generaron estos valores a la tasa de rendimiento bruto anual de 9.00% por el d3cimo sexto periodo que comprende del 7 de marzo al 8 de junio de 2003, ser3n de \$15,364,600.80 que se liquidar3n a partir del 9 de junio, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Instituci3n para el Dep3sito de Valores, ubicadas en Paseo de la Reforma n3mero 255 3er. piso, colonia Cuauht3moc, c3digo postal 06500 M3xico, D.F.

M3xico, D.F., a 2 de junio de 2003.

Banco Nacional de M3xico, S.A.

Divisi3n Fiduciaria

Representante Com3n

Sup. Of. Bca. de Inversi3n

Fernando Montoya Avila

R3brica.

Asesor Ops. Fiduciarias

Jos3 Antonio M3rquez

R3brica.

(R.- 179798)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil

DECRETO

En los autos del juicio especial de cancelación de títulos de crédito, promovido por Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. expediente número 819/2002, por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, el ciudadano Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la ciudad de México, Distrito Federal, ordenó la publicación de los resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de marzo de dos mil tres, como sigue: SEGUNDO.- Fue procedente la cancelación de cinco, pagarés que amparan la cantidad de \$653,898.00 (seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), cada uno, suscritos el doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, con fecha de vencimiento quince de enero de mil novecientos noventa y ocho por Benigno Pérez Lizaur a nombre de Holding Protel, S.A. de C.V., a favor de Corporación Mobilcom, S.A. de C.V., hoy Comunicaciones Nextel, S.A. de C.V., TERCERO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 45 fracción III, se ordena que se publique una vez en el **Diario Oficial** de un extracto de la cancelación a que se refiere el resolutivo precedente...

Publicación que deberá realizarse por una sola vez.

México, D.F., a 7 de mayo de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Arturo Angel Olivera

Rúbrica.

(R.- 179820)

COMPLEJO AGROPECUARIO INDUSTRIAL DE TIZAYUCA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos décimo octavo, vigésimo y demás relativos de los estatutos de la Sociedad denominada Complejo Agropecuario Industrial de Tizayuca, S.A. de C.V., por este conducto se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el 30 de junio de 2003, a las 12:00, en el domicilio de la Sociedad, sito en Poniente 6, entre Sur y Sur 6 (Salón de Usos Múltiples), Ciudad Industrial de Tizayuca, Hidalgo, en primera convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum reglamentario en caso de haberlo.
- 2.- Nombramiento de escrutadores.
- 3.- Nombramiento del delegado especial para protocolizar el acta respectiva ante notario público.
- 4.- Presentación de planillas o en su defecto, ratificación del actual consejo.
- 5.- Asuntos generales.

En caso de no reunirse el quórum reglamentario, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria el 10 de julio de 2003 en el mismo lugar y hora.

Tizayuca, Hgo., a 6 de junio de 2003.

Consejo de Administración

Presidente de CAIT, S.A. de C.V.

Rogelio Ramírez Contla

Rúbrica.

(R.- 179823)

Poder Judicial
Estado de México
Primera Sala Civil
Tlalnepantla

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada: Mildred Bostillos de Villegas.

John Stern, promovió juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México, dictados en el toca 1006/2002, por desconocerse su domicilio, se dictó auto de fecha doce de marzo de dos mil tres, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber a la precitada tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Se expide el día veinte del mes de marzo de dos mil tres.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil Regional de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Francisco Santos Rojas

Rúbrica.

(R.- 179825)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Electrofragos, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo número 1007/2002, promovido por Volkswagen Financial Services, S.A. de C.V., contra actos de la Sexta Sala Civil del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de junio de 2003.

La Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 179838)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Secretaría de Educación y Cultura
Comité de Construcción de Espacios Educativos
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la empresa ingeniero Filiberto Olivares Zaleta y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco fracción tercera y artículo treinta y siete de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a la citada empresa.

Arquitecto Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos cuarenta y cinco, fracción séptima, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y artículo doce fracción segunda, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación a los contratos de obra pública que la empresa ingeniero Filiberto Olivares Zaleta con el Comité de Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, mismos que mas adelante se detallan y que se encuentran en el archivo único de este Organismo, y considerando que a esta fecha la citada empresa contratista no ha presentado el finiquito de obra correspondiente, este Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procedió a la elaboración de los mismos, notificándole por este medio su resultado, mismo que a continuación se detalla:

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-588-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$32,942.00 (treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos cero centavos, moneda nacional) , importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$20,867.34 (veinte mil ochocientos sesenta y siete pesos treinta y cuatro centavos, moneda nacional) , importe de la estimación finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$1,581.66 (un mil quinientos ochenta y un pesos sesenta y seis centavos moneda nacional) ; importe real ejecutado finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$22,449.00 (Veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos cero centavos, moneda nacional) ; importe por ejercer: \$10,493.00 (diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos cero centavos, moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-587-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$19,886.00 (diecinueve mil ochocientos ochenta y seis pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$9,393.64 (nueve mil trescientos noventa y tres pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número dos incluyendo el impuesto al valor agregado: \$9,032.64 (nueve mil trescientos noventa y tres pesos sesenta y cuatro centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número tres incluyendo el impuesto al valor agregado: \$1,459.63 (un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos sesenta y tres centavos moneda nacional) ; importe real ejecutado finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$19,885.91 (diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos noventa y un centavos, moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-583-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$5,443.00 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$5,443.49 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional) ; importe real ejecutado finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$5,443.49 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON.581-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$21,319.00 (veintiún mil trescientos diecinueve pesos cero centavos, moneda nacional) : importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$6,918.00 (seis mil novecientos dieciocho pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número dos finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$3,602.00 (tres mil seiscientos dos pesos cero centavos moneda nacional) ; importe real ejecutado finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$9,619.96 (nueve mil seiscientos diecinueve pesos noventa y seis centavos moneda nacional) ; importe por ejercer: \$11,699.00 (once mil seiscientos noventa y nueve pesos cero centavos moneda nacional) En virtud de lo anterior y de Acuerdo con el ordenamiento citado, la empresa ingeniero Filiberto Olivares Zaleta, cuenta con un término de quince días naturales contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que alegue lo que a su derecho corresponda, apercibiéndolo que una vez transcurrido este término sin que realice gestión alguna, se tendrá por aceptado.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz-Llave.

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.-179866)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave
Secretaría de Educación y Cultura
Comité de Construcción de Espacios Educativos
NOTIFICACION POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil tres.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la empresa contador público Alejandro López Ramos y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco fracción tercera y artículo treinta y siete de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a la citada empresa.

Arquitecto Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de directora del comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos cuarenta y cinco, fracción séptima, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave y artículo doce fracción segunda, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación a los contratos de obra pública que la empresa Contador Público Alejandro López Ramos con el Comité de Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, mismos que mas adelante se detallan y que se encuentran en el archivo único de este Organismo, y considerando que a esta fecha la citada empresa contratista no ha presentado el finiquito de obra correspondiente, este Comité, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y cuatro tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procedió a la elaboración de los mismos, notificándole por este medio su resultado, mismo que a continuación se detalla:

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-368-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$47,978.00 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho pesos cero centavos, moneda nacional), importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos cero centavos, moneda nacional), importe total estimado finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos cero centavos, moneda nacional) ; importe real ejecutado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$46,490.90 (cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa pesos noventa centavos, moneda nacional) ; importe por ejercer: \$10,493.00 (diez mil cuatrocientos noventa y tres pesos cero centavos, moneda nacional).

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-376-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$33,541.00 (treinta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos cero centavos) ; importe de la estimación marcada con el número uno : \$27,707.94 (veintisiete mil setecientos siete pesos noventa y cuatro centavos, moneda nacional) ; importe de estimación finiquito: \$1,458.30 (un mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos treinta centavos moneda nacional) ; importe total estimado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$33,541.18 (treinta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos dieciocho centavos) ; importe total ejecutado: \$33,541.18 (treinta y tres mil quinientos cuarenta y un pesos dieciocho centavos) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-375-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$85,424.00 (ochenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno: \$70,568.25 (setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos veinticinco centavos moneda nacional) ; importe de la estimación finiquito: \$2,025.21 (dos mil veinticinco pesos veintidós centavos moneda nacional) ; importe total estimado incluyendo el impuesto al valor agregado \$83,482.48 (ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional) ; importe total ejecutado incluyendo el impuesto al valor agregado \$83,482.48 (ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesos cuarenta y ocho centavos moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-374-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$82,627.00 (ochenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$26,940.00 (veintiséis mil novecientos cuarenta pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número dos incluyendo el impuesto al valor agregado: \$25,325.00 (veinticinco mil trescientos veinticinco pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número tres incluyendo el impuesto al valor agregado; \$26,230.00 (veintiséis mil doscientos treinta pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$2,685.21 (dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos veintidós

centavos moneda nacional) : importe total estimado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$81,180.21 (ochenta y un mil ciento ochenta pesos veintitún centavos moneda nacional) ; importe total ejecutado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$81,180.21 (ochenta y un mil ciento ochenta pesos veintitún centavos moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-373-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$100,812.00 (cien mil ochocientos doce pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$75,812.00 (setenta y cinco mil ochocientos doce pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número dos incluyendo el impuesto al valor agregado: \$20,163.00 (veinte mil ciento sesenta y tres pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$2,650.00 (dos mil seiscientos cincuenta pesos cero centavos moneda nacional) ; importe total estimado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$98,422.00 (noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos cero centavos moneda nacional) ; importe total ejecutado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$98,421.96 (Noventa y ocho mil cuatrocientos veintitún pesos noventa y seis centavos moneda nacional) ; importe por amortizar del anticipo recibido: \$1,260.00 (un mil doscientos sesenta pesos cero centavos, moneda nacional) .

Del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-372-00.- importe contratado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$32,874.00 (treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos cero centavos moneda nacional) ; importe de la estimación marcada con el número uno incluyendo el impuesto al valor agregado: \$31,230.73 (Treinta y un mil doscientos treinta pesos setenta y tres centavos moneda nacional) ; importe de la estimación finiquito incluyendo el impuesto al valor agregado: \$998.32 (novecientos noventa y ocho pesos treinta y dos centavos moneda nacional) ; importe total estimado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$32,229.05 (treinta y dos mil doscientos veintinueve pesos cinco centavos moneda nacional) ; importe real ejecutado incluyendo el impuesto al valor agregado: \$32,229.05 (treinta y dos mil doscientos veintinueve pesos cinco centavos moneda nacional) .

En virtud de lo anterior y de Acuerdo con el ordenamiento citado, la empresa Contador Público Alejandro López Ramos, cuenta con un término de quince días naturales contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para que alegue lo que a su derecho corresponda, apercibiéndolo que una vez transcurrido este término sin que realice gestión alguna, se tendrá por aceptado.

Así mismo, y con relación a los contratos de obra pública que la empresa Contador Público Alejandro López Ramos con el Comité de Construcción de Espacios Educativos del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, mismos que mas adelante se detallan y que se encuentran en el archivo único de este Organismo, y toda vez que de Acuerdo con el artículo noventa y nueve segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por la falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por medio del presente se hace de su conocimiento las inconsistencias encontradas en las siguientes facturas:

Factura número 0130 (ciento treinta) de fecha veinte de diciembre del dos mil, por concepto de finiquito de obra del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-378-00, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$4,169.00 (cuatro mil ciento sesenta y nueve pesos cero centavos moneda nacional), por un importe neto a cobro de \$4,151.00 (cuatro mil ciento cincuenta y un pesos cero centavos, moneda nacional) y una deducción del cinco al millar de \$18.00 (dieciocho pesos cero centavos moneda nacional) . La fecha de emisión de la factura citada se encuentra fuera de la vigencia de la misma.

Factura número 0141 (ciento cuarenta y uno) de fecha veinte de diciembre del dos mil, por concepto de finiquito de obra del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-377-00, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$4,532.00 (cuatro mil quinientos treinta y dos pesos cero centavos moneda nacional), por un importe neto a cobro de \$4,512.00 (cuatro mil quinientos doce pesos cero centavos, moneda nacional) y una deducción del cinco al millar de \$20.00 (veinte pesos cero centavos moneda nacional) . La fecha de emisión de la factura citada se encuentra fuera de la vigencia de la misma.

Factura número 0132 (ciento treinta y dos) de fecha veinte de diciembre del dos mil, por concepto de finiquito de obra del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-379-00, por un importe

incluyendo el impuesto al valor agregado de \$477.00 (cuatrocientos setenta y siete pesos cero centavos moneda nacional), por un importe neto a cobro de \$475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos cero centavos, moneda nacional) y una deducción del cinco al millar de \$2.00 (dos pesos cero centavos moneda nacional) . La fecha de emisión de la factura citada se encuentra fuera de la vigencia de la misma.

Factura número 0133 (ciento treinta y tres) de fecha veinte de diciembre del dos mil, por concepto de finiquito de obra del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-371-00, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$7,873.00 (siete mil ochocientos setenta y tres pesos cero centavos moneda nacional), por un importe neto a cobro de \$7,839.00 (siete mil ochocientos treinta y nueve pesos cero centavos, moneda nacional) y una deducción del cinco al millar de \$34.00 (treinta y cuatro pesos cero centavos moneda nacional) . La fecha de emisión de la factura citada se encuentra fuera de la vigencia de la misma.

En virtud de lo anterior y de Acuerdo con lo señalado en el artículo treinta y tres de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la empresa Contador Público Alejandro López Ramos, cuenta con un término de diez días naturales contados a partir de que surta efectos la presente notificación, para realizar las correcciones necesarias a las facturas señaladas anteriormente, apercibiéndolo que una vez transcurrido este término sin que realice gestión alguna, se reintegrará el importe a cobro de la estimación al Fideicomiso 2001. Fondo de Desastres Naturales Veracruz, habiendo precluido el derecho de hacer efectivo el pago de las mismas posteriormente.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos
del Estado de Veracruz-Llave.

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

(R.- 179868)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-69232
ACUERDO DE NOTIFICACION

Toda vez que el deudor, S.A con R.F.C. MSE910128C68, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal registrado en esta Administración Local de Recaudación Oriente de D.F., y al constituirse el Notificador(es), Sandra Selene Muñoz Mejía y Ma. Teresa Juárez Leyva los días 3 y 4 abril de 2000 en la calle, avenida 661 número 51, colonia CTM Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07990 lo cual se informa mediante Informes de no localizado, donde manifiesta la señora Aida Ramirez que el Contribuyente Metro Servicio, S.A. no se encuentra en el lugar y desconocen todo lo relacionado con el mismo proporcionando fotocopia de boleta predial. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número 324-SAT-R8-L65-IV-015759 de fecha 24 de marzo de 2000, emitido por el Servicio de Administración Tributaria Administración de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal. En el Distrito Federal. Con el que en virtud, de que la Contribuyente no presento Documentos, libros o registros, tendientes a desvirtuar las irregularidades consignadas en el oficio de Observaciones 324-SAT-R8-L65-IV-015741 de fecha 27 de enero de 2000. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Impuesto Sobre la Renta, pagos definitivos de personas morales \$13,914.60 (trece mil novecientos catorce pesos 160/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado \$30,694.00 (treinta mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), actualizacion de contribuciones mediante el Indice Nacional de Precios al Consumidor \$2,715.45 (dos mil setecientos quince pesos45/100 M.N.), recargos \$44,621.55 (cuarenta y cuatro mil seiscientos veintium pesos 55/100 m.n.), multas impuestas por infracciones a las Leyes Tribtarias Federales \$31,226.00 (treina y un mil doscientos veintiseis pesos 00/100), multas impuestas por infracciones a las Leyes Tributarias Federales \$1,704.00 (mil setecientos cuatro pesos 00/100) por un total de \$124,875.60

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Metro Servicios S.A., el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número 324-SAT-R8-L65-IV-015759 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1630585-H-1630586 H-1630587 H-1630588 H-1630589 H-1630590.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, 324-SAT-R8-L65-IV-015759 de fecha 24 de marzo de 2000, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: Número 324-SAT-R8-L65-IV-015759 de fecha 24 de marzo de 2000.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Servicio de Administración Tributaria Administración de Auditoría Fiscal de Oriente del Distrito Federal. En el Distrito Federal.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es) : \$124,875.60

Asimismo, se indica que la liquidación, 324-SAT-R8-L65-IV-015759 del 24 de marzo de 2000 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local

de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de mayo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 179885)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Subadministración de Control de Créditos

Oficio número: 322-SAT-09-IV-SCCREDITOS-CC-057246

ACUERDO DE NOTIFICACION

Toda vez que el deudor, Francisco José Moreno Derbez con R.F.C. MODF440522*, no manifestó su cambio de domicilio Fiscal ante la Autoridad emisora. Y al constituirse el notificador(es), Beatriz Lorena Perez Benitez y Miguel de Jesús Diosdado los días 12 y 17 de marzo de 2003 en la calle, Playa Caleta número 444, colonia Militar Marte, Delegación Iztacalco, código postal 08830 lo cual se informa mediante actas circunstanciadas, donde manifiesta la señora Silivia Noemi Orendain Mungia quien se identifica con credencial de elector número 181703380791 la cual dice ser ex esposa, de Francisco José Moreno Derbez, que ahora vive en otro domicilio y proporciona fotocopia del formato R-1. Por lo que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F. Controla los créditos de la Liquidación determinada en la resolución número DR/036/99 de fecha 02 de noviembre de 2001, emitido por la, Comisión Federal de Electricidad. Organismo Interno de Control, Area de Responsabilidades. Con con el que mediante Dictamen Tecnico solicitado, al Area de Auditoria de este Organismo Interno de Control, con oficio número 18/164/CFE/DR/0116/2000 se señalo que en relación a la observación de auditoria 124-2308 donde no se desvirtua la irregularidad advertida en dicha observación de Auditoria. A través de la cual se le genero el (los) siguiente(s) concepto(s) : Sanciones Económicas (Responsabilidades) por un total de \$ 82,041,434.00

Y con motivo de las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor en referencia, Francisco José Moreno Derbez el que se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de los créditos determinados de la resolución número DR/036/99 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) número(s) H-1934364.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, fracciones I, V, y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, artículo segundo del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos, la resolución número, DR/036/99 de fecha 02 de noviembre de 2001, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número DR/036/99 de fecha 02 de noviembre de 2001

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Comisión Federal de Electricidad. Organismo Interno de Control, Area de Responsabilidades.

Monto total del(os) crédito(s) fiscal(es) : \$ 82,041,434.00

Asimismo, se indica que la liquidación, DR/036/99 del 02 de noviembre de 2001 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 piso 7, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F. código postal 08400

Teléfono(s) 52-28-02-84 52-28-02-73.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 179886)

DISTRIBUIDORA DE IMPRESOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Distribuidora de Impresos, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 2 de julio de 2003, a las 13:00 horas, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo número 218, colonia Anáhuac, código postal 11320 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del informe de la administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, información financiera, así como el informe del comisario por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.

II. Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de junio de 2003.

Comisario

C.P. Armando Hernández Vidales

Rúbrica.

(R.- 179948)

DIFUSORA DE REVISTAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales de Difusora de Revistas, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que habrá de celebrarse el 2 de julio de 2003, a las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo número 218, colonia Anáhuac, código postal 11320 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del informe de la administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, información financiera, así como el informe del comisario por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.

II. Asuntos generales.

México, D.F., a 9 de junio de 2003

Comisario

C.P. Armando Hernández Vidales

Rubrica.

(R.- 179949)

ZAKANY METALOPLASTICA, S.A. DE C.V.PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por la Cláusula segunda de los estatutos sociales y en lo particular por lo dispuesto en los artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo quinto de los propios estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Zakany Metaloplastica, S.A. de C.V., a Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrara el día 3 de julio de 2003 a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, sito en el inmueble marcado con el no. 74 de la Calle 12 en la Colonia Granjas San Antonio, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Discusión, aprobación o modificación en su caso, del informe del Consejo de Administración de la sociedad a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante los ejercicios sociales que corrieron del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2000, 2001 Y 2002, tomando en cuenta el informe del comisario.

II.- Discusión y aprobación en su caso acerca del decreto y pago de dividendos a los accionistas de la sociedad.

III.- Ratificación de los miembros del consejo de administración de la sociedad, del comisario de la sociedad y del secretario del consejo.

IV.- Remuneración a los miembros del consejo de administración de la sociedad, al comisario social y al secretario del consejo.

V.- Modificación a ciertos artículos de los estatutos sociales.

VI.- Designación de delegados que, en su caso formalicen las resoluciones adoptadas por la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe del consejo de administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de dicho ordenamiento el informe del comisario, estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la sociedad sito en el inmueble marcado con el numero 74, de la calle 12 en la colonia Granjas San Antonio, código postal 09070, de esta ciudad, 15 días antes de la fecha indicada para la reunión que se convoca.

Asimismo y de conformidad con el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones, en la Secretaría de la sociedad en el inmueble indicado en el párrafo anterior, o en alguna Institución de Crédito, a más tardar la víspera de la Asamblea, sirviendo la constancia del depósito como tarjeta de admisión o exhibir en la Asamblea los títulos de sus acciones.

México, D.F., a 10 de junio de 2003

Comisario

C.P. Alejandro Herrera y Anduaga

Rúbrica.

(R.- 179950)

REVISTAS DEL MUNDO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Revistas del Mundo, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 2 de julio de 2003, a las 15:00 horas, en las oficinas ubicadas en Mariano Escobedo número 218, colonia Anáhuac, código postal 11320 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

III. Aprobación del informe de la administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, información financiera, así como el informe del comisario por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2002.

IV. Asuntos Generales.

México, D.F., a 9 de junio de 2003

Comisario

C.P. Armando Hernández Vidales

Rúbrica.

(179951)

INVESTA, S.A.

AVISO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica que mediante asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil tres, se tomó el acuerdo de transformar Investa, Sociedad Anónima, en Investa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Fernando Juan Gaxiola

Rúbrica.

(R.- 179956)

SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**(FUSIONANTE) Y****SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TMML, S.A. DE C.V.****(FUSIONADA)****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que por acuerdos adoptados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Servicios de Logística de México, S.A. de C.V. (SLM) y Servicios Administrativos TMML, S.A. de C.V. (TMML), de fecha 1 de abril de 2003, dichas sociedades resolvieron fusionarse, subsistiendo como sociedad (fusionante) SLM y desapareciendo TMML en su carácter de sociedad (fusionada). Con base en dichas resoluciones los delegados especiales de dichas sociedades, en este acto publican las siguientes:

BASES DE FUSION

1. Las partes acuerdan la fusión de Servicios de Logística de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y de Servicios Administrativos TMML, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.
2. La fusión de SLM como sociedad fusionante, y de TMML como sociedad fusionada se llevará a cabo tomando como base los balances de dichas Sociedades al 31 de marzo de 2003.
3. Conforme a lo aprobado por el Convenio de fusión de las Sociedades que participan en la misma, el capital social de TMML formará parte del capital variable de SLM cancelándose en su oportunidad las acciones en circulación de la Sociedad fusionada, conservando SLM, su capital mínimo fijo en la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. La Fusión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, surtirá efectos legales, fiscales y contables entre las partes a partir del 1 de abril de 2003, y ante terceros en la fecha en que se haya dado cumplimiento a los requisitos legales previstos de una fusión, en los términos de los artículos 223 y 24 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
5. En virtud de la fusión, todos los activos, acciones, y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y, en general, todo el patrimonio de la fusionada sin reserva ni limitación alguna pasarán a título universal a formar parte del patrimonio de SLM.
6. SLM, asumirá todas las obligaciones contraídas por TMML y se sustituye en todas las garantías que hayan sido otorgadas por la Sociedad fusionada, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
7. Los órganos de administración y vigilancia, cesarán en sus respectivos cargos, precisamente en la fecha en que surta sus efectos la fusión, conforme al convenio de fusión respectivo.
8. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SLM conviene en pagar todos y cada uno de los pasivos de TMML que asume por efecto de la fusión en los plazos y de acuerdo con los términos y condiciones de cada uno de dichos pasivos así asumidos.
9. Los poderes otorgados por TMML con anterioridad a la fecha de la fusión quedan revocados por efecto de la fusión y se ratifican en todos sus términos los poderes otorgados por SLM.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los Balances Generales, tanto de SLM como de TMML, preparados al día 31 de marzo de 2003.

México D.F., a 1 de abril de 2003.

Servicios de Logística de México S.A. de C.V.**(fusionante)**

Apoderado	Apoderado
José Manuel Muñoz Arteaga	José Socorro Sandoval Marín
Rúbrica.	Rúbrica.

Servicios Administrativos TMML, S.A de C.V.**(Fusionada)**

Apoderado	Apoderado
José Manuel Muñoz Arteaga	José Socorro Sandoval Marín
Rúbrica.	Rúbrica.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TMML, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE MARZO DEL 2003

(cifras en pesos)**Activo**

Circulante	15,374,545
Fijo	1
Otros activos	496,334
Suma el activo	15,870,880

Pasivo

Corto plazo	14,576,838
Suma el pasivo	14,576,838

Capital contable

Capital Social	100,000
Resultado Acumulado	1,194,042
Suma el capital contable	1,294,042
Suma el pasivo y capital	15,870,880
C.P. Jose Sandoval Marin	

Rúbrica.

SERVICIOS DE LOGISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE MARZO DEL 2003

(cifras en pesos)

Activo

Circulante	13,854,079
Fijo	37,263,367
Otros activos	17,808,860
Suma el activo	68,926,306

Pasivo

Corto plazo	74,758,926
Suma el pasivo	74,758,926

Capital contable

Capital social	35,870,000
Resultado acumulado	-41,702,620
Suma el capital contable	-5,832,620
Suma el pasivo y capital	68,926,306

C.P. Jose Sandoval Marin

Rúbrica.

(R.-179959)

FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO Y DE APOYO A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO PAGO)

PROCEDIMIENTO DE PAGO A AHORRADORES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley que creó el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, así como al Decreto del 30 de diciembre de 2002, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, el Comité Técnico del Fideicomiso Pago aprobó el Procedimiento de Pago que se deberá aplicar en beneficio de las personas plenamente identificadas como Ahorradores en el Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, conforme a lo siguiente:

Objetivo:

Dentro del marco de simplificación administrativa y de transparencia de la gestión pública, se ha considerado que el Procedimiento de Pago a los Ahorradores sea sencillo, ágil y apegado a los términos establecidos por la Ley y que, de manera especial, su contenido cumpla con los objetivos de veracidad y oportunidad en cuanto a los trámites a realizar por los Ahorradores.

En ese contexto, se han convenido los mecanismos de coordinación de acciones entre el Fideicomiso Pago y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, con el propósito de prestar un servicio profesional a los Ahorradores de la Cooperativa denominada Caja Popular la Número 1 de Aguascalientes, S.C.L., y garantizar una cobertura estatal eficiente a través del establecimiento y operación de los Centros de Atención a Ahorradores (Centros de Atención) en la Entidad Federativa.

Mecánica de pago:

Primero.- Invariablemente, se deberán cumplir las Bases Generales contenidas en el Artículo 11 de la Ley. Al respecto, el Procedimiento se aplicará trascurridos 60 días naturales una vez realizada la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Segundo.- Se pagará sólo a aquellos Ahorradores que se encuentren plenamente reconocidos dentro de la base de datos auditada y dictaminada que se obtenga en los trabajos de auditoría contable y validada por la Entidad Federativa (o dentro del procedimiento de quiebra o disolución y liquidación) en los términos del Artículo 11 de la Ley, cuyo saldo neto de ahorro sea hasta \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) .

Tercero.- Se considera como saldo neto de ahorro para el pago, a la cantidad resultante del monto que conste en los títulos de crédito ó documentos equivalentes que comprueben los depósitos realizados por el Ahorrador, menos los créditos que se le hayan otorgado y no haya cubierto. Para determinar este saldo, no se computarán intereses ni a favor ni en contra.

Cuarto.- De Acuerdo con la ley se pagará únicamente el 70% del saldo neto de ahorro.

Quinto.- En caso de que el saldo neto de ahorro rebase \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) , el Ahorrador podrá solicitar apoyo del Fideicomiso Pago, recibiendo el 70% de dicha cantidad, que equivale a \$167,930.00 (Ciento sesenta y siete mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.) , siempre y cuando acepte ceder para su afectación al Fideicomiso Pago, el 100% de sus derechos de crédito y en su caso litigiosos, aunque éstos sean superiores al saldo neto de ahorro determinado.

Sexto.- En caso de que el Ahorrador hubiese otorgado garantías a la Cooperativa Caja Popular la Número 1 de Aguascalientes, S.C.L., deberá acudir ante la Cooperativa en disolución y liquidación (o Especialista en concurso o el Síndico de la Quiebra designado, según corresponda) , para efectuar la liquidación de su adeudo, obtener la liberación de sus garantías y el Certificado de no Adeudo. Este Certificado será reconocido por el Fideicomiso Pago para disminuir el Saldo de Préstamos a cargo, en la misma proporción del pago realizado que ampare el Certificado.

Séptimo.- Dentro de los sesenta días naturales a partir del día natural siguiente a la fecha de publicación del presente Procedimiento de Pago, en el Estado de Aguascalientes, los Ahorradores podrán acudir al Centro de Atención que les corresponda, dentro del horario correspondiente e iniciar el trámite de pago.

El horario de servicio de los Centros de Atención para recepción de documentación y orientación de los Ahorradores de la Cooperativa Caja Popular la Número 1 de Aguascalientes, S.C.L., es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en los siguientes domicilios:

Centros de atención	Domicilio
Centro de Atención número 1	Av. Convención Ote. 102 Colonia del Trabajo, C. P. 20180 Teléfono.- 910-25-25, Ext. 5265
Centro de Atención (Casos Especiales)	Av. Convención Ote. 102 Colonial del Trabajo, C. P. 20180

	Teléfono.- 910-25-25, Ext. 5221
Centro de Atención Concentrador	Av. Convención Ote. 102
	Colonia del Trabajo, C. P. 20180
	Teléfono.- 910-25-25, Ext. 5265

Octavo.- Para ser identificado como Ahorrador de la Cooperativa Caja Popular la Número 1 de Aguascalientes, S.C.L., los interesados deberán acompañar a su solicitud de pago los siguientes Requisitos Generales, entregando dos fotocopias y presentando los originales para su cotejo:

- Copia certificada de su Acta de Nacimiento, Pasaporte, Credencial de Elector o Clave Única de Registro de Población.

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Ahorrador.
- Documento o credencial que lo acredite como socio(cuando proceda).
- Título (s) de crédito(s) original (es) y/o documentos comprobatorios que acrediten el monto ahorrado y/o invertido y, en su caso, Certificado de no adeudo expedido por la Cooperativa en disolución y liquidación.

- Para el caso de que el Ahorrador sea contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, deberá presentar su declaración anual correspondiente a cada uno de los años en que fue Ahorrador de la Cooperativa, hasta por un máximo de 5 años.

De no ser contribuyente del Impuesto Sobre la Renta o no estar obligado a presentar declaración, deberá manifestarlo así por escrito en el formulario que se le proporcionará en el Centro de Atención y bajo protesta de decir verdad, con apercibimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad distinta de la judicial.

- Tratándose de personas morales, deberá exhibirse acta constitutiva de la Sociedad o Asociación, de sus estatutos con sus últimas modificaciones, poder para actos de dominio del representante al que se le faculte e identificación oficial vigente de éste.

Noveno.- El Ahorrador deberá realizar sus trámites personalmente. Sin embargo en caso necesario, podrá realizarlos por conducto de un representante legal sólo por causa grave y justificada que se acredite o bien tratándose de un incapaz.

Para este efecto, además de lo señalado en el punto Octavo, bastará que su representante legal presente:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad ó del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Exhibir el documento que así lo acredite conforme a la legislación local o, en su caso, en los términos del Código Civil Federal.

Décimo.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realice el albacea de la sucesión reconocido por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su cargo de albacea.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del albacea.

Décimo Primero.- En el caso de que el Ahorrador haya fallecido y el trámite lo realicen los herederos reconocidos por sentencia judicial, además de los requisitos indicados en el punto Octavo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de defunción del Ahorrador.
- Copia certificada del documento judicial que acredite su calidad de herederos.
- Copia certificada del Acta de Nacimiento de su representado si es menor de edad ó del documento judicial que acredite el estado de interdicción y la tutela.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de los herederos.
- En caso de resolución judicial, copia de la sentencia en que conste la partición y adjudicación de los bienes heredados y su protocolización, en su caso.

Décimo Segundo.- Cuando hubiese fallecido el Ahorrador y al realizar su depósito en la Cooperativa hubiera designado beneficiarios, éstos podrán presentarse a iniciar el procedimiento de pago, anexando a la solicitud, dos fotocopias y presentando originales para su cotejo de los siguientes documentos, además de los requisitos indicados en el punto Octavo:

- Copia certificada de acta de defunción del Ahorrador.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del o los beneficiarios.

Décimo Tercero.- Una vez que el Ahorrador o su representante o beneficiario se presente en el Centro de Atención con su documentación correspondiente, el encargado del mismo cotejará que se encuentre en

la base de datos auditada, dictaminada y validada por la Entidad Federativa, realizará la revisión de los documentos y de no existir inconveniente se le entregará al Ahorrador, su representante o beneficiario, el formato de solicitud para ser requisitado.

Décimo Cuarto.- El Ahorrador, representante o beneficiario, entregará en el Centro de Atención, la solicitud requisitada, adjuntando la documentación en original y dos fotocopias.

Décimo Quinto.- El encargado del Centro de Atención al recibir la solicitud y documentación en original y copia, verificará que aparezca registrado en la base de datos auditada, dictaminada y validada por la Entidad Federativa y, cotejará que el Saldo Neto de Ahorro sea igual o menor a \$239,900.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) conforme a lo estipulado en el punto Tercero y en su caso, a lo señalado en el punto Quinto.

Décimo Sexto.- El Ahorrador deberá manifestar por escrito, en los términos de la Base Quinta del Artículo 11 de la Ley:

- Que cede sus derechos de crédito,
- Que renuncia al pago de intereses a su favor,
- Que no se reserva acción ni derechos de ninguna especie en contra de la Cooperativa insolvente de la que es acreedor, del Fideicomiso Pago, la Institución Fiduciaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno de la Entidad Federativa.

Décimo Séptimo.- Realizado lo anterior y cumplidos los requisitos, al Ahorrador, su representante o beneficiario, le será entregado un contra recibo intransferible por el importe de la documentación entregada, para que acuda posteriormente, en la fecha que se le indique, a canjear el mismo, por su cheque nominativo no negociable.

El contra recibo indicado es personal, intransferible y no endosable y en él se anotará el monto del saldo neto de ahorro y la fecha de su pago. El documento tendrá una vigencia para ejercer los derechos de cobro de 60 días naturales, contados a partir de su entrega al Ahorrador.

El cheque nominativo no negociable sólo se proporcionará contra entrega de:

- a) Del formato finiquito de pago elaborado al efecto para su firma de conformidad y que contiene la cesión de derechos y la renuncia a las acciones procedimentales.
- b) Endosos o cesiones de derecho de crédito, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria.

Décimo Octavo.- Ningún pago se realizará:

- Sí el Ahorrador no está reconocido en la base de datos auditada, dictaminada por el Auditor y validada por la Entidad Federativa,
- Sí el Ahorrador no otorga las renunciaciones, Títulos de Crédito originales y documentos comprobatorios endosados y/o cedidos.

Décimo Noveno.- Los Centros de Atención que establezca el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes tienen la obligación de asesorar y orientar en todo momento a los Ahorradores, con la finalidad de facilitarles y guiarles en la realización de sus trámites respecto al presente Procedimiento de Pago. Asimismo, existirá un Centro de Atención Especial para recibir asuntos atípicos o de complejidad especial.

Aguascalientes, Ags., a 2 de junio del año 2003.

Responsable del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes

Por el fideicomiso fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y prestamo y de apoyo a sus ahorradores

Lic. Jose Angel Ortiz Benavides

Arnulfo Leura Zavala

Las firmas que anteceden corresponden al Procedimiento de Pago derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha dos de junio del año 2003, entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes y el Fideicomiso que Administra el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.